



Curaçao Trading Company m.b.H. Hamburg

Hamburg 1 - Ferdinandstraße 58

Fernsprecher: (Sammel-Nr.) 32 11 01 · Telegramm-Adresse: Curtrading · Fernschreiber: 82 12386

Una (1)

Niederlande
Amsterdam

U. S. A.
New York

Curaçao N.A.
Willemstad

Columbien
Bogotá
Barranquilla
Cali

El Salvador
San Salvador
San Miguel

Guatemala
Guatemala City

Haiti
Port-au-Prince

Honduras
Tegucigalpa
San Pedro Sula

Dominik. Rep.
Cd. Trujillo
Santiago
Moca
Barahona

Suriname
Paramaribo
Nickerie

Venezuela
Caracas
Maracaibo
San Christobal
Barquisimeto

Peru
Lima

Belgien
Antwerp

England
London

P O D E R

Los escritos, CURACAO TRADING COMPANY M.B.H. HAMBURG, de Hamburgo confieren al Dóctor BOLIVAR ORTEGA RODRIGUEZ, con residencia en la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, poder especial, amplio y suficiente para los siguientes actos:-

- 1.- Proponer demandas antes los Jueces competentes de la ciudad de Guayaquil, o de cualquier otra ciudad o población de la República del Ecuador, así como ejecutar los actos necesarios para que el procedimiento en dichas demandas sigan su curso rápido, debiendo proponer o solicitar la actuación de cualesquier pruebas, impugnar o redarguir de falsa toda prueba o instrumento público o privado se propusiere en la demanda en contra del poderdante; y, especialmente, ceñirse de una manera expresa a las obligaciones prescritas en el artículo cincuenta y uno del Código del Procedimiento Civil Ecuatoriano.
- 2.- Contestar cualesquier demanda, notificación, desahucio, requerimiento o medida preventida que se inicie contra el poderdante; reconvenir a la parte contraria, solicitar todas pruebas permitidas por las Leyes Ecuatorianas, absolver posiciones y en general le concede los privilegios contenidos en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.-
- 3.- Le concede de una manera expresa la mas amplia facultad permitida por las Leyes Ecuatorianas, para que dé términos a los juicios, efectúe toda clase de diligencias previa a la demanda, así como tratar directamente con los interesados para llegar a un finiquito en las contraversias con los opositores ya sean demandantes o demandados.

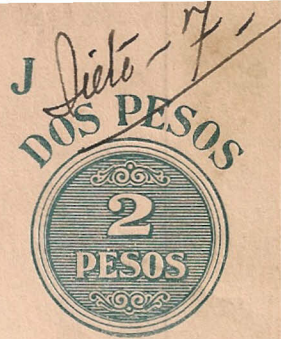
Estas facultades se le otorgan al doctor Bolivar Ortega Rodriguez para que a nombre y representación de CURACAO TRADING COMPANY M.B.H. HAMBURG de Hamburgo, proceda contra el señor Martin Kohn y la Compañía Ecuatoriana-Argentina de Cereales S.A., por ella contra sus representantes locales, o los que al momento de demandar aparezcan como sus Apoderados o Procuradores Judiciales.-

CURACAO TRADING COMPANY M.B.H.
HAMBURG

M. C. A. M. H.



1813651



Folio 2751.-

PRIMER TESTIMONIO. - NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, - el día siete de Noviembre. "Año del Libertador General San-Martín", mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don JOSE CORRREA CACERES, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con JULIA SOLEDAD DIAZ de CORREA, domiciliado en esta Capital calle Bernardo de Irigoyen número ciento doce, segundo piso, persona hábil y de mi conocimiento doy fé y dice: Que confiere PODER ESPECIAL a don BOLLIVAR ORTEGA R., licenciado, vecino de Guayaquil, República del Ecuador, para que en su nombre y representación promueva a su esposa doña Julia Soledad Diaz de Correa demanda por divorcio y separación de bienes de la sociedad conyugal, a cuyo efecto autoriza a su mandatario para que comparezca ante los jueces competentes, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda clase; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, tachar, recusar, intentar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, relacionados con el objeto de este mandato, cuestionar la tenencia de los hijos José Teodoro Correa Diaz, Laura Azucena Correa Diaz y Fanny Jacinta Correa Diaz; demandar la pérdida de la patria potestad de -

N.º V-49

DERECHOS:

\$ 10. = U.S. = \$ - m/a

EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE Y DICE

José Ignacio Palomar
ES AUTÉNTICA.-

4 - DIC 1950

BUENOS AIRES



L. F. Donoso Barba
L. F. DONOSO BARBA
CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

N.º 773 QUITO 25 de Mayo de 1951

CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECEDENTE DE

L. F. Donoso Barba,
Cónsul General del Ecuador
en Buenos Aires ES AUTÉNTICA



L. Y. Calisto
LUIS YEPEZ CALISTO
JEFE DE LA SECCION GENERAL
DEL MINISTERIO DE RR. EE.



GEMEENTE BERCHEM

UITTREKSEL uit het register van HUWELIJKSAKTEN

Frs: 30.00

Jaar 1932 Akte N° 209

nr. 1664

De dertiende September duizend negenhonderd twee en dertig zijn alhier gehuwd:
Fajwel Abramowicz, geboren te Kamiensk in Polen, in de maand Augustus duizend negenhonderd en zes, zoon van Icek-Moszek Abramowicz en van Golda Berkowicz, ter eenre, en:
Gittla Cimetbaum false Hartman, geboren te Brzesko, gouvernement Krakau in Polen op drie Februari duizend negenhonderd en acht, dochter van Pinkas Cimetbaum false Hartman en van Chaja Feigla Schmelzer ter andere zijde.

TRADUCTION DU TEXTE NEERLANDAIS

ROYAUME DE BELGIQUE

PROVINCE D'ANVERS

COMMUNE DE BERCHEM

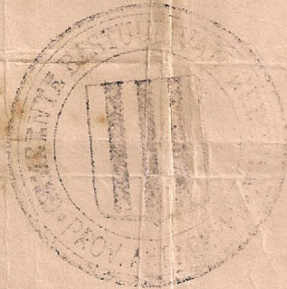
EXTRAIT du registre aux actes de mariage
Année 1932 Acte nr 209

Le treize septembre mil neuf cent trente deux ont contracté en cette commune:
Abramowicz, né à Kamiensk en Pologne, au mois d'août mil neuf cent dix, fils de Icek-Moszek Abramowicz et de Golda Berkowicz, d'origine polonaise, et:
Cimetbaum false Hartman, née à Brzesko, gouvernement Cracovie en Pologne le trois février mil neuf cent huit, fille de Pinkas Cimetbaum false Hartman et de Chaja Feigla Schmelzer, d'autre part.

POUR EXTRAIT ET TRADUCTION CONFORMES,

Berchem, le 30 novembre 1950
L'Officier de l'Etat Civil,

[Handwritten signature]



dadano Tomás Monje Gutierrez Presidente de la Corte Superior del Distrito Judicial de La Paz.-----
 La Paz, diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Firma.---
 Coronel E. Eduardo.--- Prefecto del Departamento.-----
 Número mil ciento quince La Paz, diez de Octubre de mil novecientos
 cuarenta y cuatro .--Legalizada la firma del señor Coronel Enrique
 Eduardo.--Prefecto y Comandante General del Departamento de La Paz.--
 en actual ejercicio de sus funciones.- T. Oconor Darlach.-----
 Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto.- Bolivia.-----

I para los usos legales a que hubiere lugar, doy esta primera
 Copia Certificada, debidamente cotejada de su original, extendiéndola
 y firmándola en la ciudad de La Paz a los diez y seis días del mes de
 Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro años.



Abel Solís
 CONSUL DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 No. 926 Quito Nov. 6 de 1944
 Certifico que la firma precedente
 del Sr. Abel Solís Consul
del Ecuador en La Paz

 auténtica.

EL JEFE DE LA SECCION GENERAL
Maspef



3



Una
[Signature]

Nº 1540693

CORRESPONDE

NUMERO 185

PODER -- ESPECIAL

Luis Humberto Wallpher. á José Belisario Neira.

250

En la ciudad de Oruro, Republica de Bolivia a horas diez del dia diez y siete de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. - Ante mi el Ciudadano Luis A. Baldvieso, Notario de primera clase de este Distrito Judicial y testigos que se mencionaran al final, fué presente el señor Luis Humberto Wallpher, mayor de edad, Ecuatoriano, casado, vecino de esta, habil por derecho, a quien de conocerlo doy fé y dije: - que confiere poder especial y bastante al señor Jose Belisario Neira residente en Guayaquil, Republica del Ecuador, para que en representacion de su persona, acciones y derechos, se apersona ante las autoridades judiciales de dicha Republica o cualquiera otra autoridad correspondiente, e inicie, prosiga y fenezca la accion necesaria contra su esposa Juana Peña de Wallpher, a fin de conseguir el divorcio absoluto y disolucion del vinculo matrimonial que los une, segun matrimonio contraido en Primero de Marzo de Mil novecientos cuarenta y cuatro, en Buenos Aires (Republica Argentina) ante la Oficina de la Embajada Ecuatoriana. - Al efecto lo faculta para representarlo en todo el tramite necesario, hasta obtener la disolucion del indicado vinculo matrimonial, podrá ser citado y notificado a su nombre, contestará la demanda de divorcio, si esta es propuesta directamente por la conyuge, y en caso contrario propondrá la demanda de divorcio y cuantas diligencias fueren necesarias, firmará conjuntamente con la conyuge mencionada la respectiva demanda, si como fundame



Nº 1347741



Ing. Jorge von Borries y G., Prefecto y Superintendente de Hacienda del Departamento de Oruro-Bolivia:

CERTIFICA: que la firma y rúbrica estampadas al pié del certificado del frente, son auténticas y corresponden al Dr. Nicanor Gallardo, Presidente de la Corte Superior del Distrito, quién se encuentra en actual ejercicio de sus funciones.

Oruro, 19 de agosto de 1946.-

Jorge von Borries y G.
Prefecto Accidental

*En nota no haber Consul del Perù?
- Certifica que la firma que ante
cede corresponde al Prefecto de este
Departamento -*

Oruro 19 de agosto 1946

F. S. Marrou



[Signature]



No 1610

Legalizada la firma y rúbrica del
Señor Felipe S. Marrou
Consul del Perú en Oruro
La Paz, 19 de Septiembre 1946

[Signature]
Director del Departamento Jurídico



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

Montreal, Canadá

custo
4

PAGINA NUMERO (DOS).-PODER ESPECIAL NUMERO (DIEZ Y SIETE)

que fue por mí el Cónsul, esta escritura íntegramente a la otorgante, se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-----
f).María Esther Valdez Hurtado de Lindao, la otorgante; y, f).Jo
sé Dávila González, el Cónsul del Ecuador.-----
-Certifico en debida y legal forma que la anterior es copia fiel
y textual de su original que se encuentra protocolizado en el Li
bro de PODERES -TOMO I, AÑO 1.976, que de conformidad con la Ley
se lleva en este Consulado General.-En fe de lo cual confiero es
ta primera copia en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec,-
Canadá, a los veinte y tres días del mes de Septiembre de mil no
vecientos setenta y seis.-LO CERTIFICO.*****

[Handwritten signature]

JOSE DAVILA GONZALEZ
CONSUL DEL ECUADOR



PARTIDA.....15-B.....US\$ 40.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

11644
- 3 AGO. 1977

CERTIFICO que la firma precedente de
Jose Davila, Consul Ecuador en
MONTREAL.

es auténtica.



[Handwritten signature]

RAMON VALDEZ BALLEN
Director del Departamento de
Legalizaciones y Pasaportes



Válido
para el
Bienio

1953 - 54

\$ 6.-
Seis Pesos

Fs: 7v.-

f/n

MANDATO

ELIZALDE M. RAFAEL

A

JAVIER MARCOS ICAZA



En Santiago de Chile a primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Javier Echeverría Vial, abogado, Notario Público de este Departamento y testigos que se expresan al final, comparece: don RAFAEL ELIZALDE MAC-CLURE, chileno, soltero, periodista, domiciliado en Cienfuegos ciento cincuenta y ocho, carnet número cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veinte de Santiago, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: que confiere poder especial, cumplido y bastante, cual en Derecho se requiere, a favor del señor Javier Marcos Icaza, para que se entienda y lo represente en todo lo referente al juicio de sucesión e inventario de los bienes dejados por él que fué su señor padre Doctor Don Rafael Héctor Elizalde Gómez, de nacionalidad ecuatoriana; para que se entienda en todas las diligencias que fueren menester para el inventario y avalúo de los bienes dejados por el Doctor Elizalde Gómez, para el nombramiento o recusación de peritos, aprobación del inventario, pago de impuesto a la herencia y más diligencias que fueren menester, para la partición de los bienes sea de manera judicial, sea extrajudicialmente; y para todos los actos, diligencias y actuaciones que fueren menester hasta dejar li-



N.º 2934...El Ministerio de Justicia de Chile

certifica la autenticidad de la firma:

del Antarico de Santiago, don
Javier Echeverría Sial

Santiago, 21 de Agosto de 1953

Rosendo



N.º 9271...Legalizada en el Ministerio

de Relaciones Exteriores de Chile la firma

del sr. Fdo. Contreras

Archivero M. Justicia

Santiago, 21 de Agosto de 1953

Renard

ALFREDO RENARD V.
Oficial de la Oficina de Partes



N.º 105...EL CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA

FIRMA DE l. señor Alfredo Renard V.

Oficial de la Oficina de Partes del Ministerio

de Relaciones Exteriores de Chile

SANTIAGO, 25 de Agosto de 1953

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

N.º 4137 QUITO Septiembre 14-1953

CERTIFICO QUE LA FIRMA DEL Sr.

Enrique Viteri Jimenez, Consul del

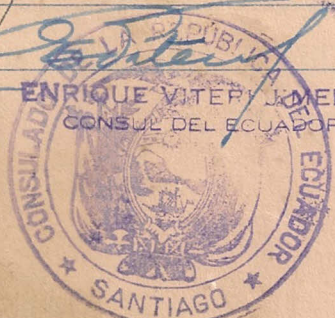
Ecuador en Santiago, Chile

ES AUTENTICA

Salazar

DR. LUIS RENE SALAZAR
JEFE DE LA SECCION GENERAL

ENRIQUE VITERI JIMENEZ
CONSUL DEL ECUADOR



2 Vial Vial para reducir a escritura pública las partes perti-
 3 nentes de esta misma Acta.- Se levantó la sesión a las dieciséis
 4 seis quince horas.- Firmado: M. Serrano.- F. Coloma.- J. L.
 5 Edwards.- A. Solarí.- H. Pulido".- Conforme con su original
 6 que rola a fojas veintiseis y siguientes del Libro de Actas
 7 respectivo que ha tenido a la vista en este acto el Notario
 8 que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman.- Fue-
 9 ron testigos de este acto doña Olga Pérez Bello y doña Mirella
 10 Bouchet Cancino.- Se da copia pagándose el impuesto fiscal de
 11 veintiocho escudos sesenta centésimos conforme a la Ley de Tim-
 12 bres, Estampillas y Papel Sellado y veintiseis escudos, con-
 13 forme a la Ley dieciséis mil ochocientos cuarenta.- Doy fe.-
 14 S. VIAL VIAL.- Olga Pérez Bello.- Mirella Bouchet C.- Ante mí,
 15 S. RODRIGUEZ G..

16 PASO ANTE MI: FIRMO Y SELLO ESTA PRIMERA COPIA.-



2170 El Ministerio de Justicia de Chile

certifica la autenticidad de la firma

Notario Santiago
J. Sergio Rodriguez

Santiago de 1 FEB. 1972 de 19

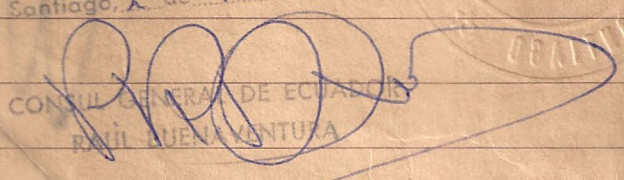


HUMBERTO SUAREZ
Oficial Legalizaciones

Nº 1729 Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Humberto Suarez
Jefe de Legalización
Santiago de 11 de 1972



Nº 1196 El Cónsul General de Ecuador en Santiago, Chile, Certifica la autenticidad de la firma Gabriel Bayz Ossa Jefe del Ministerio de R.P.P.E. de Chile
Santiago, 2 de Febrero 1972



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legalización No. 941
Fecha FEB. 23 1972
que la firma presentada de Sr. don Luis Buena Ventura, Cónsul General del Ecuador en Chile, es auténtica.



Luis Buena Ventura
Sr. Luis E. Lomas
SECCION DE PASAPORTES Y LEGALIZACIONES



este domicilio, calle Morandé número doscientos nueve, que lo fueron doña Juana Méndez Fernández y doña Rosa Brito Brito.- Se dió copia, habiéndose pagado en la matriz el impuesto de sesenta pesos por el poder y, además, se pagaron los impuestos que establecen las leyes cinco mil novecientos cuarenta y ocho y diez mil quinientos doce.- Doy fe.- Raquel Mujica Durango.- Juana Méndez.- Rosa Brito.- V. H. Vásquez D.- N. S.-

PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO CON EL DEL TITULAR.

[Handwritten signature]

N.º 5319 El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la copia del Notario Substituto de Steps don J. Hugo Vazquez Diaz Santiago, 25 de Noviembre de 1917.

[Handwritten signature]

18220 Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile en la firma del Sr. *[Handwritten signature]* 25 de Noviembre de 1917

[Handwritten signature]



N.º 12 EL CONSUL DEL ECUADOR CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE *[Handwritten signature]* Jefe de la Oficina de legalizaciones del Ministerio de R. E. E. SANTIAGO, 2 de Noviembre de 1917.

[Handwritten signature]
DIEGO CORDOVEZ Z.
SECRETARIO DE EMBAJADA

Encargado de las funciones consulares



27863

20

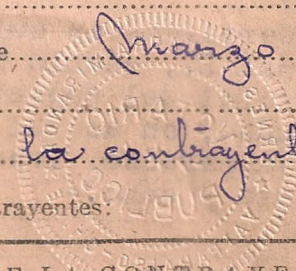
DIRECCION GENERAL
 del
 REGISTRO CIVIL NACIONAL
 CHILE
 Servicio del Registro Civil
 Oficina de El Puerto N.º 96

Para pedir un nuevo certificado diga:
 Inscripción N.º 346 Año 1944
 Oficina El Puerto

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: Que en los libros de esta Circunscripción de El Puerto N.º uno del Departamento de Paeparaíso y signado con el N.º 346 Año 1944 se halla inscrito el matrimonio de don Frederick Richard James Caunter Sliggins con doña Julia Olga Mancilla celebrado el día veinte del mes de Marzo del año mil novecientos veintiseis a las 6 horas en el lugar casa de la contrayente indicándose en la inscripción los siguientes datos respecto de los contrayentes:

DATOS	DEL CONTRAYENTE	DE LA CONTRAYENTE
Lugar Nacimiento	<u>Inglaterra</u>	<u>Paeparaíso</u>
Fecha Nacimiento	de _____ de _____	de _____ de _____
Edad	<u>veintitres</u> Años	<u>veinte</u> Años
Circunscripción	Ins. N.º _____ Año _____	Ins. N.º _____ Año _____
Cédula de Identidad	N.º _____ Gabinete _____	N.º _____ Gabinete _____
Padre	<u>Frederick James Caunter</u>	_____
Madre	<u>Lusan Mary Ann Sliggins</u>	<u>Adelaida Mancilla</u>
Casados	En _____ Ins. N.º _____ Año _____	En _____ Ins. N.º _____ Año _____
Domicilio	<u>Puerto Alegre, Calle Abtao</u>	<u>Calle Venola No. 70</u>
Residencia	<u>Idem</u>	_____



(Tárense las menciones que no figuren en la inscripción)

Fueron testigos del matrimonio: Loring Anstey Westzell - Felix Joseph Mallia - Juan Vicente Videla - Luis Humberto Gunneth - Edo. H. Bong. b/c/s.

Observaciones: _____

CONFORME CON LA PARTIDA QUE HE TENIDO A LA VISTA

Paeparaíso 9 de Octubre de 1944

Firma y sello del Oficial Civil



(a la vuelta)

Quito
9



NO. C
1587228



TIBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NO. 1119 QUITO, a 28 - octubre / 1916

CERTIFICADO QUE LA FIRMA PRECEDENTE DE el Sr. Barquino Leon Arguedo, Cónsul del Ecuador en Valparaiso-Chile - a la fecha del Documento - ES AUTENTICA

Gonzalo Bueno Bustamante

GONZALO BUENO BUSTAMANTE

JEFE DE LA SECCION GENERAL
DEL MINISTERIO DE RR.EE.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27